



**TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN .S.A.**

**SUBGERENCIA PLANEACION Y DESARROLLO**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS  
Nº 006 DE 2017**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**OBJETO CONTRACTUAL:** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

**AGOSTO DE 2017**



GP-CER 131941



SC-3419-1



**Código postal 050034**

[www.terminalesmedellin.com](http://www.terminalesmedellin.com)  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
[informacion@terminalesmedellin.com](mailto:informacion@terminalesmedellin.com)

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia

## TABLA DE CONTENIDO

### ANTECEDENTES

- CAPÍTULO 1.- INFORMACIÓN GENERAL
- CAPÍTULO 2.- PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
- CAPÍTULO 3.- REQUISITOS HABILITANTES Y PARTICIPACION
- CAPÍTULO 4.- CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS (EVALUACION)
- CAPITULO 5. - ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA EJECUCION CONTRATO

### ANEXOS

- ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO No. 2. FORMULARIO CONSTITUCION CONSORCIOS.
- ANEXO No. 3. FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES.
- ANEXO No. 4. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES.
- ANEXO No. 5. CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES.
- ANEXO NO. 6. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGOS.

### FORMULARIOS

- FORMULARIO No. 1. FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- FORMULARIO No. 2. INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

## 1. CAPÍTULO PRIMERO

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. ANTECEDENTES

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta del orden municipal la cual de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, es un organismo constituido bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y capital privado, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones legales; y que tiene por objeto social "(...) proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo".

Por tratarse de una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal y que presta un servicio público en materia de operación y en general de la actividad transportadora, se encuentra circunscrita bajo el marco, de los mercados regulados por el Ministerio de Transporte según el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 y Decretos que lo modifiquen o complementen, por lo que está contemplada dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en materia contractual; siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, además del manual de contratación vigente previamente aprobado por la Junta Directiva.

Dentro del cumplimiento de su objeto social, actividad económica y comercial, la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., pretende adelantar el proceso contractual para seleccionar el contratista que ejecutará la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A." con arreglo a las normas y procedimientos establecidos en la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, por medio de la cual se adopta el Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. El inicio del proceso de contratación fue previamente aprobado por la Junta Directiva de la Entidad según consta en el Acta de Junta Directiva Nro. 332 del 14 de Julio de 2017.

Para tal fin se elaboró el presente documento denominado pliego de condiciones en el cual se compilan las condiciones de modo, tiempo y lugar bajo el cual se adelantará el proceso de selección de contratista, y el cual sustituye totalmente, cualquier otra información que la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en el presente proceso.

#### 1.2. REGULACION JURIDICA

Al presente proceso contractual de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se aplicará la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, particularmente lo establecido en el Artículo 4 y las normas civiles y comerciales respectivas, las reglas contenidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, al igual que las resoluciones, documentos y actos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

#### 1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al presupuesto oficial del proyecto, realizado por los profesionales de la subgerencia planeación y desarrollo basados en los precios del mercado además de las condiciones técnicas y económicas aprobadas en la Junta directiva Nro. 332 de julio 14 de 2017, el valor del proyecto asciende a la suma de **MIL CIENTO**

**Dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil quinientos diecisiete pesos M/L (\$1.116.872.517)**, incluidos todos los gastos e impuestos, que equivale a 1.513,95 SMMLV. Consecuentemente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, el contratista deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, ya que el valor del proyecto a contratar supera los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV), establecidos en el Reglamento de contratación vigente.

De igual manera, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, en aquellos procesos de selección donde se requiera adelantar la contratación bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, el inicio del proceso de selección debe ser aprobado por la Junta Directiva, trámite que fue surtido, el día 14 de Julio de 2017, Mediante Acta de la Junta Directiva Nro. 332.

#### 1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, los posibles oferentes deberán analizar que no se encuentren incursos en las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes; para tal fin, los oferentes para la presentación de su propuesta deberán diligenciar el ANEXO 4 del pliego de condiciones bajo la gravedad de juramento.

#### 1.5. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. para la modalidad de solicitud pública de ofertas, estableció en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 Del 29 de julio de 2016 lo siguiente “(...) *Procede en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV) antes de impuestos, y se surte con la publicación en la página web de la entidad de los pliegos de condiciones, el cual sería el reglamento que habrá de regir para el proceso de selección.*” (Subrayas nuestras).

Por lo anterior, toda la información en cuanto a procedimientos y normatividad relacionada con el proceso de selección estarán consignados en el pliego de condiciones y documentos anexos; toda la información relacionada con el proceso de selección se comunicará, informará, notificará y se le dará publicidad a través de la página Web de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín [www.terminalesmedellin.com](http://www.terminalesmedellin.com), la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso.

Todas las comunicaciones digitales del proceso de contratación podrán ser enviadas al correo electrónico [gestioncontractual@terminalesmedellin.com](mailto:gestioncontractual@terminalesmedellin.com); y las comunicaciones físicas deberán ser dirigidas al Grupo Gestor de la Contratación, ubicado en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265N de la ciudad de Medellín, las cuales serán previamente radicadas en la oficina de la Administración Documental de Terminales Medellín. Para efectos de aclaración sobre el envío de comunicaciones se podrá realizar en el teléfono 4448020 Ext. 161.

#### 1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Por la delicadeza e importancia de la información y de los servicios que se ejecutan diariamente en Terminales de Transporte de Medellín y con la adquisición de nuevas tecnologías, se debe atender la necesidad de renovar la infraestructura de servidores, sistemas de almacenamiento y virtualización de los actuales equipos y sistemas de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. La infraestructura tecnológica actual con que dispone la empresa necesita de una renovación de servidores tanto hardware

como software, esto para poder atender con niveles aceptables de disponibilidad y eficacia a los actuales servicios que actualmente se soporta, así como por las exigencias de modernización de servicios de la administración pública y el cumplimiento de la normativa en ambas situaciones se exigen recursos y rendimientos que la actual infraestructura no puede ya abordar por temas obsolescencia, licenciamiento y garantías, hay servidores que cuentan con más de diez años de uso y con estos no se logra la eficiencia requerida. Por otro lado, la rápida y constante evolución a la que están sujetas las nuevas tecnologías y los sistemas que las utilizan, hacen especialmente recomendable esta actualización para poder disponer de algunas de las ventajas que toda esta evolución tecnológica ofrece para entornos de servicio al ciudadano como el que necesita TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., y que redundan directamente en garantías de disponibilidad, eficacia y eficiencia que no son ya asumibles por la actual infraestructura tecnológica.

Para TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., es necesario implementar una infraestructura de servidores en HA (alta disponibilidad) y un sistema de respaldo de información con un BACKUP de infraestructura tecnológica adicional en una sede alterna, donde que daría la infraestructura tecnológica principal en la terminal del Norte y la infraestructura tecnológica de respaldo en la terminal Sur. Todo esto con el fin de garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad.

Por tal motivo TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., ve la necesidad de la adquisición y/o renovación, instalación, configuración y migración de la infraestructura tecnológica en alta disponibilidad (HA) donde podamos garantizar la redundancia, disponibilidad, seguridad e integridad de la información y servicios de la Entidad.

### 1.7. OBJETO CONTRACTUAL

Mediante el presente proceso de Solicitud pública de ofertas La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A seleccionará la propuesta más favorable para contratar el suministro y la prestación del servicio cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A.**

### 1.8. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministro, instalación y configuración de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Servidores	
1	Servidor con arquitectura del fabricante en alta disponibilidad (HA)	1
<b>Almacenamiento</b>		
2	Unidad de almacenamiento SAN	1
3	Unidad de almacenamiento NAS	1
<b>Licenciamiento y soporte</b>		
4	Windows Svr Datactr 2016 64Bit Spanish 1pk DSP OEI DVD 24 Core	2
5	LES Licencia W Remote Desktop Services CAL 2012 (1 User)	3
6	Microsoft Win Svr 2016 CAL (5 User)	25
7	SQLSvrStdCore 2016 SNGL OLP 2Lic NL CoreLic Qlfd	1
8	Oracle Database Standard Edition 2	2

9	Support 1 year - Oracle	2
10	Oracle VM Premier Limited 1 year	2
<b>Otros</b>		
11	Unidad PDU	2
12	Microswitch	1
13	Servicios de ingeniería	1

### 1.8.1. Metodología de trabajo (servicios de Ingeniería):

#### 1.8.1.1. Fase de implantación:

- El contratista con sus especialistas deberá confirmar con el cliente que se cumplen los requisitos y programará la prestación del servicio en el tiempo acordado, que deberá estar comprendido dentro del calendario laboral de la entidad, a menos que Terminales Medellín decida otro esquema de trabajo.
- El contratista deberá desembalar el servidor, comprobar que no tenga daños e instalarlo según las especificaciones del producto (si el servidor forma parte de un sistema en bastidor, se insertará en el bastidor).
- El contratista con sus especialistas debe realizar pruebas de comprobación de la instalación, pruebas automáticas de encendido (POST) específicas del producto que se instala, comprobación del funcionamiento del producto y comprobación de la carga del software y firmware del dispositivo actual.
- El contratista deberá garantizar que la instalación del hardware y software esta como recomienda el fabricante.
- El contratista deberá realizar la Instalación de las maquinas (servidores) con Oracle VM y máquinas virtuales con su respectivo sistema operativo y de los protocolos de red adecuados, según corresponda (migración de servidores).
- El contratista deberá realizar la creación y/o migración de directorio activo y todas las bondades que ofrece Windows server.
- El contratista deberá realizar la Instalación y configuración de las unidades de almacenamiento.
- El contratista deberá realizar la conexión física del producto a la red eléctrica - PDU.
- El contratista deberá realizar conexión física del producto a una red LAN y/o WAN, según corresponda.
- El contratista deberá realizar la conexión física del MicroSwitch a los servidores y/o unidades de almacenamiento, según corresponda.
- El contratista deberá realizar la conexión física del MicroSwitch a la red LAN y/o WAN, según corresponda.
- El contratista deberá realizar la implementación y configuración de los arreglos de discos (almacenamiento NAS y SAN)
- El contratista debe realizar la migración de las base de datos que están en los motores de Oracle y SQL.
- El contratista debe realizar la migración de todos los aplicativos que están en los servidores actuales.
- El contratista debe realizar la instalación y configuración del hardware y software de los equipos adquiridos en este proceso, además de los equipos que terminales disponga para garantizar la arquitectura y contingencia de las terminales sur y norte.
- El contratista debe garantizar que la Instalación y/o migración de las base de datos y los aplicativos deben estar en el servidor de Alta disponibilidad (HA) en la terminal del norte El contratista deberá configurar todos los scripts necesarios para replicación (Standby).
- El contratista deberá configurar scripts de backup.

#### 1.8.1.2. Fase de post implantación:

- Una vez el contratista finalice las actividades de implantación, el especialista de servicio debe realizar una sesión de orientación y transferencia de conocimiento sobre cada uno de los productos o de la tecnología implantada; le informará sobre el uso básico del producto, las características del hardware, software y la creación y configuración de cada uno de estos.

### 1.8.1.3. Garantías y soporte:

- El contratista deberá brindar soporte por el término mínimo de un año posterior a la finalización de la fase de implantación.
- Atender las fallas de los equipos doce (12) horas al día, la cual deberá ser atendida en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del requerimiento que realice Terminales Medellín y deberá incluir su diagnóstico y reparación.
- Realizar el cambio de repuestos que se requiera por daños de fábrica cubiertos por la garantía. El cambio de partes no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para Terminales Medellín.
- Los repuestos que se reemplacen debe tener iguales especificaciones técnicas o superiores a las iniciales.
- La garantía de los demás equipos deberá ser como mínimo de 1 año sin perjuicio de que el fabricante ofrezcan una mayor garantía.
- El proveedor deberá entregar constancia de la garantías solicitadas expedida por el fabricante en caso de no hacerlo por escrito, esta deberá verificarse en la página web del fabricante.
- El contratista deberá contar con el respaldo de un centro autorizado de servicio para atender problemas de operación o fabricación de los equipos y en todo caso brindar el servicio de soporte de los equipos.
- Garantizar un equipo de profesionales para atender de forma oportuna y eficaz los requerimientos a través de una línea de tiempos Acuerdo de Nivel de Servicio o ANS (Service Level Agreement o SLA), de acuerdo con el siguiente cuadro:

A continuación se relacionan los tipos de ANS que se pueden encontrar en la Mesa de Ayuda:

Ítems	Descripción
Incidente	<i>Alto:</i> Aquel que interrumpa el servicio de un área operativa y puede ser resuelto desde la mesa de Ayuda.
	<i>Medio:</i> Incidente en un proceso específico, cuando el proceso se puede continuar ejecutando por medios diferentes a la aplicación requerida y que la mesa de Ayuda suministra los pasos y procesos a seguir para dar solución del mismo.
	<i>Bajo:</i> Incidente en un proceso específico que no afecta la operación y el software y puede seguir operando y puede ser resuelto desde la mesa de Ayuda.
Solicitud	Son los aquellos requerimientos realizados por los clientes buscando información o asesoría en el manejo de la aplicación que se pueden resolver desde la mesa de Ayuda y no es necesario modificar el producto.
Tiempo de Atención	<i>Nivel 2:</i> Tiempo que tarda la mesa de ayuda para asignar el caso a un analista de soporte y realizar el análisis y clasificación del caso según la complejidad.
	<i>Nivel 3:</i> Tiempo que tarda el Líder del producto en realizar un análisis de la solicitud escalada desde la mesa de servicios, asignar la complejidad y determinar si es cotizabile o no.

Tiempo de Solución	<i>Nivel 2:</i> Tiempo que tarda la mesa de Ayuda para dar una solución al cliente.
	<i>Nivel 3:</i> Tiempo que tarda el Líder de Producto en asignar versión y fecha de entrega de la solicitud escalada desde la mesa de servicios.

Descripción ANS	Tiempos ANS	
	Tiempos de atención	Tiempo de solución
Tiempo de solución a los casos que se registran en la mesa y <b>se tipifican como incidente</b> y no requieren desarrollo de software.	4 horas hábiles como máximo desde el registro del caso.	<i>Alto:</i> 24 horas hábiles. <i>Medio:</i> 18 horas hábiles. <i>Bajo:</i> 9 horas hábiles.
Tiempo de solución de los casos que se registran en la mesa como solicitudes que no requieren desarrollo de software.	4 horas hábiles como máximo desde el registro del caso.	72 horas hábiles máximo desde el registro del caso.
Tiempo de atención de las solicitudes de nuevos desarrollos escalados desde la mesa de servicios.	7 Días hábiles máximo después de escalada la solicitud a la fábrica por parte de la mesa de servicios.	Se realiza un acuerdo con el cliente y se programa versión y fecha de entrega.
Tiempo de atención a errores que requieren desarrollo para su solución que son escalados desde la mesa de servicios.	<i>Alto:</i> Max 1 día hábil. <i>Medio:</i> Max 3 días hábiles. <i>Bajo:</i> Max 7 días hábiles.	Se realiza un acuerdo con el cliente y se programa versión y fecha de entrega.

### 1.9. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- **SERVIDOR**

SERVIDOR	DETALLES DEL SERVIDOR	
<b>Marca</b>	Marca reconocida de datacenter	
<b>Modelo</b>	Servidor con arquitectura del fabricante en alta disponibilidad (HA)	
Descripción general		Cantidad
<b>Flex System</b>	Chassis Flex System Enterprise w/ CMM2 with 2 x 2500W AC PSU, Rackable. <b>Nota:</b> Chasis flex system con módulo CMM2, dos fuentes de 2500W.	1
	Flex System Enterprise Chassis 2500W Power Module. <b>Nota:</b> Adicional trae 4 fuentes de energía	4
	XClarity Pro, per Managed Chassis w/3 Yr SW S&S. <b>Nota:</b> una licencia de xClarity Pro para administración avanzada	1
	3YR WSU 24x7x4. <b>Nota:</b> soporte 24x7x4 de fabricante	1
	Installation 5x9 Rack. <b>Nota:</b> instalación física en el rack del proponente con acompañamiento del fabricante	1



	Flex System Fabric 10Gb Scalable Switch. <b>Nota:</b> dos switches Ethernet de 10Gb	2
	Flex System 16Gb SAN Scalable Switch. <b>Nota:</b> dos switches Fiber Channel de 16Gb	2
	Flex System Redundant Chassis Management Module 2. <b>Nota:</b> modulo redundante CMM2 de administración	1
	SFP 1000Base-T (RJ-45) Transceiver. <b>Nota:</b> 10 transceivers de 1Gb base T	10
	Dual Rate 1G/10GB SFP+ Transceiver. <b>Nota:</b> 4 transceivers 1G/10G	4
	Brocade 16Gb SFP+ transceiver module. <b>Nota:</b> 4 transceivers brocade de 16G	4
	Flex System Enterprise Chassis 80mm Fan Module Pair. <b>Nota:</b> 2 ventiladores adicionales	2
	Flex System x240 M5 Compute Node, Xeon 12C E5-2650v4 105W 2.2GHz/2400MHz/30MB, 1x16GB, O/Bay 2.5in SAS. <b>Nota:</b> En cuanto a nodos de computo trae 4 nodos flex system x240M5, cada uno con un procesador E5-2650v4 de 12 nucleos, 2.2Ghz y 16GB de RAM	4
	Intel Xeon Processor E5-2650 v4 12C 2.2GHz 30MB 2400MHz 105W. <b>Nota:</b> Procesador adicional	4
	16GB TruDDR4 Memory (2Rx4, 1.2V) PC4-19200 CL17 2400MHz LP RDIMM. <b>Nota:</b> 80 GB de RAM adicional por nodo	20
	300GB 10K 12Gbps SAS 2.5" G3HS HDD. <b>Nota:</b> Dos discos de 300GB 10K por nodo	8
	Flex System EN4172 2-port 10Gb Ethernet Adapter. <b>Nota:</b> Tarjeta para conexión con switch Ethernet redundate	4
	Flex System FC5172 2-port 16Gb FC Adapter. <b>Nota:</b> Tarjeta para conexión con switch Fiber Channel redundate	4
	Installation 5x9 Standard Server Business Hours. <b>Nota:</b> Instalacion de los 4 nodos	4
	3YR WSU 24x7x4. <b>Nota:</b> soporte 24x7x4	4
<b>Locations of key components and connectors</b>	USB 3.0 pable port ort	
	Console breakout	
	Two 2.5" hot-swap drive bays	
	Power Button	
	LED panel	
	2D barcode support info	
<b>Firmware</b>	Signed firmware	
<b>Form factor</b>	Standard-width compute node.	
<b>Chassis support</b>	Flex System Enterprise Chassis with CMM2.	
	Flex System Carrier-Grade Chassis (non-NEBS mode)	
<b>Chipset</b>	Intel C612	
<b>Memory protection</b>	ECC, optional memory mirroring and memory rank sparing.	

<b>Disk drive bays</b>	Two 2.5-inch hot-swap SAS/SATA drive bays that support SAS, SATA, and SSDs. Optional support for 2.5-inch NVMe PCIe SSDs. Optional support for up to four 1.8-inch SSDs in place of the two 2.5-inch bays. Up to 12 more 2.5-inch drive bays with the optional Storage Expansion Node.
<b>RAID support</b>	RAID-0, RAID-1 and RAID-1E with integrated ServeRAID M1210e controller (LSI SAS3004-based) or optional ServeRAID M5215. Optional RAID-5 support with ServeRAID M1200 RAID-5 Enablement Kit and 1.8-inch SSDs
<b>PCI Expansion</b>	Two I/O connectors for adapters. PCI Express 3.0 x16 interface. Includes an Expansion Connector (PCIe 3.0 x16) to connect an expansion node, such as the PCIe Expansion Node. PCIe Expansion Node supports two full-height PCIe adapters, two low-profile PCIe adapters, and two Flex System I/O adapters.
<b>Ports</b>	Front: One USB 3.0 port and one console breakout cable port that provides local KVM and serial ports (cable standard with chassis; more cables optional). Internal: Optional SD Media Adapter provides two SD Media slots for VMware vSphere hypervisor support (RAID-1 pair).
<b>Systems management</b>	UEFI, Integrated Management Module 2 (IMM2) with Renesas SH7758 controller, Predictive Failure Analysis, light path diagnostics panel, automatic server restart, remote presence. Support for XClarity Administrator, Energy Manager, and ToolsCenter.
<b>Security features</b>	Power-on password, administrator's password, Trusted Platform Module (TPM) 1.2 and 2.0 (TPM 2.0 requires UEFI 2.21 or later).
<b>Video</b>	Matrox G200eR2 video core with 16 MB video memory integrated into the IMM2. Maximum resolution is 1600x1200 at 75 Hz with 16 M colors.
<b>Limited warranty</b>	Three-year customer-replaceable unit and on-site limited warranty with 9x5/NBD.
<b>Dimensions</b>	Width: 215 mm (8.5 inches), height 51 mm (2.0 inches), depth 493 mm (19.4 inches).
<b>Ficha Técnica y documentación</b>	
El proponente deberá adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. El proponente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado emitido por el fabricante avalando la propuesta y dirigido a Terminales de Transporte de Medellín.	

• **ALMACENAMIENTO**

**SAN**

ALMANACIENTO	DETALLES DEL ALMACENAMIENTO	
<b>Marca</b>	Marca reconocida de almacenamiento	
<b>Modelo</b>	Unidad de almacenamiento SAN	
<b>Descripción general</b>		<b>Cantidad</b>
<b>Storage</b>	Storage SFF Control Enclosure. <b>Nota:</b> Almacenamiento que viene con 8GB de cache por controladora	1

	Storage Cache Upgrade. <b>Nota:</b> Cache adicional para llegar a 16GB de cache por controladora	1
	Storage 1.8TB 2.5" 10K HDD. <b>Nota:</b> 12 discos de 1.8TB SAS de 10K	12
	Storage 1.92TB 1DWD 2.5" SAS SSD. <b>Nota:</b> 2 discos de estado solido de 1.92TB	2
	Storage 2x 16Gb FC 4 Port Adapter Card, 4x SW SFP ea. <b>Nota:</b> Este NP incluye dos controladoras con 4 puertos FC de 16GB cada controladora y sus respectivos transceivers	1
	3YR WSU 24x7x4. <b>Nota:</b> Soporte 3 años 24x7x4	1
	Installation 5x9 Rack. <b>Nota:</b> Instalacion del almacenamiento en horas laborales	1
	Storage Easy Tier Key Activation. <b>Nota:</b> Licenciamiento del Easy tier para aprovechar la capa de discos de estado solido	1
	Storage FlashCopy Upgrade Key Activation. <b>Nota:</b> Ampliacion de licencias de Flash Copy	1
	Storage 2.8m, 10A/100-250V, C13/IEC 320-C14 Rk Cbl. <b>Nota:</b> Cables de poder	1
	5m LC-LC OM3 MMF Cable. <b>Nota:</b> Cables de fibra para la conexión de la SAN con el chasis Flex	8
<b>Form factor</b>	Storage Control Enclosure: 2U rack mount	
	Storage Control Enclosure: 2U rack mount	
	Storage Expansion Enclosure: 2U rack mount	
<b>Controller</b>	Dual controller (known as <i>node canister</i> ) configuration.	
<b>Configuration</b>		
<b>RAID levels</b>	RAID 0, 1, 5, 6, and 10; Distributed RAID 5 and 6.	
<b>Controller cache</b>	16 GB per system (8 GB per node canister). V3700 XP is upgradeable to 32 GB (16 GB per node canister). Cache mirroring between the node canisters. Flash-backed cache protection (includes battery).	
<b>Drive technology</b>	SAS and NL SAS HDDs and SAS SSDs. Intermix of HDDs and SSDs is supported.	
<b>Standard software features</b>	Virtualization of internal storage, Thin Provisioning, One-way Data Migration, FlashCopy snapshots (up to 64 targets), and Embedded GUI.	
<b>Cooling</b>	Redundant cooling with the fan modules that are built into power supplies.	
<b>Power supply</b>	Two redundant hot-swap 800 W AC power supplies.	
<b>Hot-swap parts</b>	Node canisters, expansion canisters, SFP/SFP+ transceivers, drives, power supplies with fans.	
<b>Management interfaces</b>	2x 1 GbE ports (UTP, RJ-45) in a primary/redundant configuration. Web-based GUI; SSH CLI; SMI-S; SNMP and email notifications.	
<b>Security features</b>	Secure Socket Layer (SSL), Secure Shell (SSH), user level security, LDAP authentication	

<b>Warranty</b>	Three-year customer-replaceable unit and onsite warranty with 9x5 next business day terms. Optional warranty service upgrades are available through: 24x7 coverage, 2-hour or 4-hour response time, 6-hour or 24-hour committed repair, 1-year or 2-year warranty extensions, Hard Drive Retention.
<b>Dimensions</b>	Height: 87 mm (3.4 in.); width: 483 mm (19.0 in.); depth: 556 mm (21.9 in.)
<b>Ficha Técnica y documentación</b>	
El proponente deberá adjuntar ficha técnica del equipo ofertado. El proponente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado emitido por el fabricante avalando la propuesta y dirigido a Terminales de Transporte de Medellín.	

### NAS

ALMANACIENTO	DETALLES DEL ALMACENAMIENTO
<b>Marca</b>	Marca reconocida de almacenamiento
<b>Modelo</b>	Unidad de almacenamiento NAS
<b>Cantidad</b>	1
<b>General</b>	
<b>Nombre de Producto</b>	Servidor NAS
<b>Tipo de Producto</b>	Servidor NAS
<b>Número de discos duros instalados</b>	4
<b>Capacidad Total del Disco Duro</b>	16 TB
<b>Fabricante de Procesador</b>	Intel
<b>Tipo de Procesador</b>	Xeon
<b>Modelo de Procesador</b>	E5-2603 v3
<b>Núcleo del Procesador</b>	Hexa-core (6 Core)
<b>Velocidad de Procesador</b>	1.60 GHz
<b>Memoria Estándar</b>	8 GB
<b>Tecnología Ethernet</b>	Gigabit Ethernet
<b>Número Total de Plataformas de Expansión</b>	4
<b>Número de Ranuras de 3,5"</b>	4
<b>Compatibilidad con RAID</b>	Sí
<b>Niveles de RAID</b>	0, 1, 10
<b>Número total de puertos USB</b>	4
<b>Número de puertos USB 2.0</b>	2
<b>Número de puertos USB 3.0</b>	2
<b>Red (RJ-45)</b>	Sí
<b>VGA</b>	Sí
<b>Sistema Operativo</b>	Windows Storage Server 2012 R2

<b>Altura</b>	43.2 mm
<b>Anchura</b>	482.6 mm
<b>Profundidad</b>	802.6 mm
<b>Formato</b>	Montable en bastidor
<b>Altura del Rack</b>	2U
<b>Garantía limitada</b>	3 Año(s)

#### Ficha Técnica y documentación

El proponente deberá adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.

El proponente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado emitido por el fabricante avalando la propuesta y dirigido a Terminales de Transporte de Medellín.

### UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA (PDU)

PDU	DETALLES DE LA PDU
<b>Marca</b>	Marca reconocida de PDU del mismo fabricante del servidor
<b>Modelos</b>	PDU
<b>Cantidad</b>	2
<b>General</b>	
Region	North America
<b>Input power</b>	
Number of phases	Single phase input
Line cord	
Line cord connector	NEMA L6-30P
Input voltage	200-240V
Input current	24A (derated from 30A)
Maximum power rating	Maximum power rating
<b>Output power</b>	
Number of C13 outlets	
Number of C19 outlets	
Output voltage rating at 50/60Hz	
Output current rating	Each C13 outlet: 10 amps; Each C19 outlet: 16 amps
Circuit breakers	Two double-pole branch rated circuit breakers rated at 16A
Number of load groups	2 (A, B)
Number of outlets per load group	A = 18x C13, 3x C19 B = 18x C13, 3x C19
Capacity per load group (Amps)	A = 20 A B = 20 A
Capacity per phase (Amps)	Not applicable
Capacity per PDU (Amps)	24 A

Mechanical and environmental	
Physical dimensions (DxWxH)	2.5 x 2.0 x 66.4 in 66 x 52 x 1689 mm
Weight	4 kg / 8.8 lb.
Operating temperature	10° C to 55° C 50° F - 122° F
Operating humidity	5% to 95% without condensation
<b>Dimensions</b>	
Ficha Técnica y documentación	
<p>El proponente deberá adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.            El proponente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado emitido por el fabricante avalando la propuesta y dirigido a Terminales de Transporte de Medellín.</p>	

### MICROSWITCHE:

General	
Type	Gigabit Ethernet Switch Layer 2+, IEEE 802.3 compliant
Performace	Store-and-forward, Full wire-speed, non-blocking on all ports
MAC-Adresses	8,192 addresses, automatic learning and aging
Jumbo Frames	max. 10,240 bytes
VLANs	Tagging IEEE 802.3ac Priorisation IEEE 802.1p VLAN IDs 0..4095 256 VLANs Static and dynamic VLAN table
Management	CLI: telnet, ssh Web: http, https SNMPv1, SNMPv2c, SNMPv3 Microsens NMP-Software
Local Ports (Twisted-Pair)	
Number of Ports	4
Type	Gigabit Ethernet, triple speed 10/100/1000Base-T
Connector	RJ-45 jack, shielded
Cable Type	Twisted-Pair cable, min. category 5e, impedance 100 Ohm, length max. 100 m
Flow Control	Pause frames (IEEE 802.3x), configurable
Pinout	Auto MDI/MDI-X, auto polarity
Local Ports (other)	
Number of Ports	1
Type	RS-232
Connectror	Mini USB
Uplink (Pluggable Transceiver)	
Number of Ports	1 (MS440209M-G6 & MS440219M-G6 only)
Type	Fast/Gigabit Ethernet, 100/1000Base-X
Connector	SFP-Slot
Flow Control	Pause frames (IEEE 802.3x), configurable
Uplink (Fixed Optical Transceiver)	

Number of Ports	1
Type	Gigabit Ethernet Multimode: 1000Base-SX Single Mode: 1000Base-LX
Connector	ST or SC duplex
Fiber Cable Type	Multimode: 50 or 62.5/125 µm fiber Single Mode: 9/125 µm fiber
Distance	Multimode: 550 m Single Mode: 10 km, 20 km (optional) actual distance may depend on fiber performance
Output Optical Power	Multimode 850nm: -9,5..-4 dBm Single Mode 1310nm 10 km:
	-9,5..-3 dBm
	Single Mode 1310nm 20 km: -9,5..+3 dBm
Receiver Sensitivity	Multimode 850nm: -18 dBm (max. 0 dBm)
	Single Mode 1310nm 10 km: -20 dBm (max. -3 dBm)
	Single Mode 1310nm 20 km: -23 dBm (max. -3 dBm)
Flow Control	Pause frames (IEEE 802.3x), configurable
<b>Uplink (Twisted-Pair)</b>	
Number of Ports	1 (MS450186M-G6 & MS450187M-G6 only)
Type	Gigabit Ethernet, triple speed 10/100/1000Base-T
Connector	RJ-45 jack, shielded
Cable Type	Twisted-Pair cable, category 5e, impedance 100 Ohm, length max. 100 m
Flow Control	Pause frames (IEEE 802.3x), configurable
Pinout	Auto MDI/MDI-X, auto polarity
<b>Downlink (Twisted-Pair)</b>	
Number of Ports	1
Type	Gigabit Ethernet, triple speed 10/100/1000Base-T
Connector	RJ-45 jack, shielded
Cable Type	Twisted-Pair cable, min. category 5e, impedance 100 Ohm, length max. 100 m
Flow Control	Pause frames (IEEE 802.3x), configurable
Pinout	Auto MDI/MDI-X, auto polarity
<b>Display</b>	
Link	Local ports 1 to 4:
	blinking: activity
	green: authorized/forwarding
	orange: blocked

	red: unauthorized
Status	Switch Status (S)
	green: device ready
	Status uplink (5) downlink (6)
	blinking: activity
	green: authorized/forwarding
	orange: blocked
	red: unauthorized
Type	14 LEDs
	LED-Modes (generally):
	dynamic: LED display static states and blink when data is present on a port
	static: LED display static states but do not blink with data
	quiet: Display is reduced to sys and on LED. Port LEDs remain off
	dark: All leds are off
<b>Control Panel</b>	
Reset Button	Reset of device, last saved configuration is reloaded
Config Button	Pressed separately: Request IP-configuration for management agent.
	Pressed and hold: Factory reset option with or without IP settings
<b>Power Supply (AC)</b>	
Input Voltage	195..265 V AC (230 V AC typ.)
	50..60 Hz (50 Hz typ.)
Power Consumption	Typ. 5.5 W
Connector	3 pin screw clamp, PE/N/L
	AWG 16
Ground Terminal (PE)	6.3 mm flat-pin plug.
<b>Mechanical</b>	
Dimensions	90 mm x 45 mm x 58 mm (l x w x d, without connectors)
	bevelled edge
Mounting depth	35 mm
Weight	320 g
Housing Color	Standard color: pure white (alternative colors on request)
<b>Garantía</b>	
2 años de garantía	
<b>Ficha Técnica y documentación</b>	
El proponente deberá adjuntar ficha técnica del equipo ofertado.	
El proponente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado emitido por el fabricante de los Switches y dirigido a la Entidad. Dicho certificado deberá ser mínimo en categoría Gold.	



## 1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 1.10.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Realizar la ejecución del objeto contractual en las condiciones técnicas que se detallan en la solicitud pública de ofertas, estudios previos y en los documentos anexos de la presente invitación pública.
- b) Garantizar la disponibilidad del equipo requerido para la ejecución del contrato.
- c) Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
- d) Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en la invitación pública y conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
- e) Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
- f) Acreditar al supervisor y/o interventor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- g) Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en la invitación pública y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
- h) Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del contrato.
- i) Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- j) Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
- k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
- l) Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- m) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

### 1.10.2. Obligaciones de Carácter General.

- a) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- b) Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- c) EL contratista deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
- d) Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga el contratista.
- e) Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.
- f) Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por el supervisor, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
- g) Permitir inspecciones periódicas del supervisor, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.

- h) Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
- i) En caso que el contratista sea una persona jurídica, adjuntar con cada cuenta de cobro un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado.
- j) Contestar toda comunicación que la supervisión le remita respecto a la ejecución del contrato.
- k) Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución al supervisor, quien será el interlocutor entre el contratista y el contratante.
- l) No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del supervisor.

#### **1.10.3. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

- a) El contratista deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual.
- b) Designar, a un profesional competente que se encargará de coordinar las programaciones del proyecto, con el propósito de darle agilidad y solucionar cualquier inconveniente que se presente, con atribuciones para tomar conjuntamente con la supervisión, las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo.
- c) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en el proyecto, así como garantizar que el cumplimiento de esta obligación en los correspondientes subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y el contratante.
- d) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- e) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el contratante, por causa o con ocasión del Contrato.
- f) Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del contratante, o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el contratante le formule el respectivo reclamo.
- g) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

#### **1.10.4. Obligaciones de información:**

Presentar para cada pago al supervisor los siguientes documentos, los cuales deberán ser aprobados por éste, de acuerdo a las actividades realizadas por el personal en misión:

- Presentar las planillas y respectivos soportes de pagos por parte del contratista de la seguridad social integral.
- Autorizar la deducción de sus honorarios de las sumas de dinero correspondiente a impuestos y deducciones de Ley.
- Certificar la cuenta de ahorros o cuenta corriente donde se consignará el valor mensual a pagar.

- La entidad sólo recibirá facturas los 20 primeros días de cada mes o día hábil anterior, previa prestación del servicio. Para la cancelación del primer pago, además de los requisitos indicados, EL CONTRATISTA deberá haber procedido con la actualización de las garantías exigidas, según la fecha del acta de inicio, y la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General.

#### 1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se ejecutarán en las terminales de transporte del Municipio de Medellín, específicamente Terminal del Norte y Sur.

#### 1.12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente solicitud pública de ofertas se fija en tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

#### 1.13. PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a las condiciones técnicas, logísticas, financieras, tributarias y las establecidas en el Artículo 8 del Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte en cuanto a fuentes de información para la determinar el precio de una necesidad se estimó de acuerdo a un estudio de mercado realizado con los siguientes proveedores; SMART INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S y DATAWARE SISTEMAS S.A.S, luego revisar los valores respectivos, el valor estimado para el presente proceso contractual será de MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.116.872.517), incluidos todos los gastos e impuestos; se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5454 del 30 de Agosto 16 de 2017. (Ver anexo cotizaciones).

Centro de Costo	Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
300	561001	Adquisición de Nuevas Tecnologías	5454	16/08/2017	\$843.946.637
300	532101	Equipos, Materiales y suministros	5454	16/08/2017	\$110.822.000
300	542101	Equipos, Materiales y suministros	5454	16/08/2017	\$167.231.363
<b>TOTALES</b>					\$1.122.000.000

#### 1.14. INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) en especial los principios rectores que rigen la actividad contractual de la Sociedad de Transporte de Medellín establecidos de manera expresa en el artículo 3 del reglamento de contratación vigente.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió previamente el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones de la solicitud pública de ofertas, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Sociedad Terminales de Transporte S.A., no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del proceso de selección, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida, igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

### 1.15. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los documentos, informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten bajo el marco del proceso de selección, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones a través de los canales establecidos para tal fin por la entidad.

Si una vez analizadas las observaciones son procedentes la Sociedad Terminales de Transporte S.A., elaborará y publicará las aclaraciones a que haya lugar; dicha aclaración será publicada de conformidad con lo establecido en el reglamento de contratación de la entidad; y a partir de su publicación en los medios establecidos se entenderá notificados a los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la oficina jurídica expida mediante escrito; ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones. Para efectos de garantizar la Igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la Administración y la Economía en el presente proceso, la Sociedad Terminales de Transporte S.A., publicará las respuestas a las observaciones que no generen modificación al Pliego de Condiciones presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma contractual. A medida que se reciban observaciones de los proponentes, se ingresarán las respuestas en forma consecutiva.

### 1.16. RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO Y SUS SERVIDORES

Con el fin facilitar a los profesionales que formulan cada propuesta cumplir con los preceptos del artículo 20 de la ley 842 de 2003 y las reglas justas, claras, objetivas y completas definidas se realizara una visita de reconocimiento e inspección del centro de cómputo y sus servidores para efectos de servicios de ingeniería durante la ejecución del contrato fruto del proceso. La fecha de su realización será definida en el cronograma del proceso contractual.

A la visita debe asistir el oferente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica o en quien se designe la asistencia; en cualquier caso, el profesional que asista a la visita debe ser ingeniero de sistemas, informático o a fines debidamente matriculado, para lo cual deberá de presentar copia del acta de grado, copia y original de la matrícula profesional.

En el caso que el oferente designe para la asistencia a la visita a otro profesional diferente este deberá presentar los documentos ya mencionados y además la carta de delegación donde se indique el profesional designado y su matrícula profesional.

En caso que el profesional no lleve a la visita dichos documentos no podrá participar de dicha visita del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional que asista a la visita deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que representa, y en caso de que la presentación se vaya a realizar en consorcio deberá anexar el acuerdo consorcial debidamente tramitado y con copia de los certificados de existencia de existencia y representación legal de los integrantes.

La visita al lugar donde habrá de cumplirse el objeto contractual, permitirá a los profesionales que formulen la propuesta ejercer su profesión con el alcance definido en los deberes y prohibiciones contenidos en la ley 842 de 2003. Igualmente, con la representatividad, idoneidad y poder para tipificar, estimar y asumir los riesgos que lo compromete (Personas naturales como proponente) o de su cliente (Personas jurídicas como proponentes).

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso Terminales Medellín S.A., no asumirá responsabilidad por estos aspectos. Es del caso advertir, que las explicaciones y orientaciones que se den en razón a la visita del proyecto, respecto de las condiciones más relevantes del proyecto, se entenderán conocidas por todos los futuros proponentes. El sitio de encuentro será según el establecido en el cronograma del proceso contractual.

#### **1.17. ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, podrán solicitarse aclaraciones al pliego de condiciones y solicitud de aclaraciones al correo electrónico: [gestioncontractual@terminalesmedellin.com](mailto:gestioncontractual@terminalesmedellin.com); las comunicaciones físicas se deberán dirigir al Grupo Gestor de la Contratación de Terminales Medellín, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 - 270 de la ciudad de Medellín.

#### **1.18. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

El plazo para presentar la propuesta se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma de actividades del proceso contractual, de dicha diligencia levantarán un acta los funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

La sociedad Terminales de Transporte no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

Si posterior al cierre y hasta la adjudicación del proceso contractual existiere la necesidad que alguno de los oferentes haciendo uso de su derecho a la controversia y a la defensa requiere copia de las propuestas presentadas por los demás oferentes o realizar su revisión, deberán solicitar de forma previa su solicitud mediante oficio radicado en la entidad a lo cual la entidad dispondrá de dos días hábiles luego del radicado

para poner a disposición las ofertas presentadas por los demás oferentes excepto aquellas que gocen de reserva legal de acuerdo a las condiciones establecidas por el código contencioso administrativo Ley 1437 de 2011.

En caso de querer realizar una revisión de las propuestas; estas no podrán ser retiradas por los oferentes y solo podrán realizarlo en el lugar donde la entidad lo disponga y bajo la tutela de funcionarios de la entidad, en caso de requerir copias deberá ser acompañado de un funcionario de la entidad donde el valor de las copias exigidas por el oferente solicitante será a costas del interesado.

### **1.19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente la Sociedad Terminales de transporte podrá modificar el cronograma del proceso contractual.

### **1.20. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

En los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, dicho plazo será el establecido en el cronograma del proceso contractual.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista y a los criterios de selección establecidos en el presente documento.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, La Sociedad Terminales de transporte podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

### **1.21. TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

Con el fin que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en la página de la entidad, durante el plazo que determine la entidad en el cronograma del proceso contractual; tiempo en el cual, podrán hacerse observaciones a las cuales la Entidad dará respuesta de acuerdo a los plazos indicados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la evaluación de otro proponente, La Sociedad Terminales de Transporte le dará traslado de la misma para su defensa según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

### **1.22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación y otorgada la posibilidad a los proponentes de controvertir el informe de evaluación, se dará traslado del informe final de evaluación al comité de contratación el cual lo analizará, viabilizará y posteriormente recomendará al Gerente General la adjudicación del contrato de conformidad con las diferentes etapas surtidas dentro del proceso contractual; dicha adjudicación se realizará de conformidad a lo establecido en el reglamento de contratación de la entidad.

### **1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

La Sociedad Terminales de Transporte S.A., declarará desierto el proceso mediante documento, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

De conformidad con el literal b del artículo 16.3 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, en los casos de declaratoria de desierto de la Solicitud pública de ofertas, si persiste la necesidad de contratar se podrá contratar mediante contratación mediante una oferta.

#### 1.24. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. para la modalidad de solicitud pública de ofertas, estableció en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 Del 29 de julio de 2016 lo siguiente "(...), y se surte con la publicación en la página web de la entidad de los pliegos de condiciones, el cual sería el reglamento que habrá de regir para el proceso de selección." (Subrayas nuestras).

Por lo anterior el cronograma establece los plazos perentorios sobre los cuales se desarrollaran las etapas del presente proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA LIMITE	LUGAR
	INICIO	FIN		
Publicación de pliegos de condiciones.	23/08/2017	N/A	N/A	Página web de la empresa <a href="http://www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>
Recepción de observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones.	24/08/2017	28/08/2017	Todo el día	Se podrán realizar al correo electrónico <a href="mailto:gestioncontractual@terminalesmedellin.com">gestioncontractual@terminalesmedellin.com</a> ; las comunicaciones físicas se deberán dirigir a la coordinación técnica de Terminales Medellín, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 - 270 de la ciudad de Medellín.
Visita a las instalaciones de la Terminal del Norte: Centro de Computo (Servidores) (Opcional)	28/08/2017	28/08/2017	9:00 a.m.	Esta visita será liderada por el Profesional Universitario TIC, y se desarrollará en las oficinas de Terminales de Transporte de Medellín, Sede Norte: 64 C No. 78 – 580 local 265N.
Respuesta a observaciones	29/08/2017	29/08/2017	N/A	Se publicará en el sitio web de la empresa <a href="http://www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>
Presentación de propuestas.	30/08/2017	30/08/2017	Hasta las 03:59 p.m.	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265N, Terminal del Norte de Medellín.
Acta de apertura de sobres y cierre de la convocatoria.	30/08/2017	30/08/2017	04:00 p.m.	Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270, Terminal del Norte de Medellín.
Elaboración y publicación del informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes	31/08/2017	01/09/2017	N/A	Se dará traslado del informe de evaluación en el sitio web <a href="http://www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a> .

ACTIVIDAD	FECHA		HORA LIMITE	LUGAR
	INICIO	FIN		
Plazo máximo para presentar objeciones y solicitud de aclaraciones del informe de evaluación	04/09/2017	04/09/2017	05:00 p.m.	Se realizarán al correo electrónico <a href="mailto:gestioncontractual@terminalesmedellin.com">gestioncontractual@terminalesmedellin.com</a> ; las comunicaciones físicas se deberán dirigir a la coordinación técnica de Terminales Medellín, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 - 270 de la ciudad de Medellín.
Plazo máximo para presentar subsanaciones.	05/09/2017	05/09/2017	05:00 p.m.	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265N, Terminal del Norte de Medellín.
Publicación y presentación del informe de evaluación y respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación. Traslado al Comité de Contratación.	06/09/2017	06/09/2017	N/A	Página web <a href="http://www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>



## 2. CAPÍTULO SEGUNDO

### PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

#### 2.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Sociedad Terminales de Transporte en ningún caso será responsable de los mismos.

#### 2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original y copia, rotulada respectivamente como “original” y “copia”, a su vez deberá presentar la propuesta en formato digital, para efectos del proceso de archivo y evaluación del proceso contractual.

La propuesta, deberá ser presentada en formato escrita y en formato digital debidamente marcado y anexo a la propuesta presentada por el contratista y entregado dentro del plazo en la dirección correspondiente, en la oficina dispuesta por las Terminales de Transporte.

Los documentos, tanto originales como copias físicas y digitales, serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, visadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original, cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Las características del archivo digital de la oferta deberá ser en formato PDF, archivo que se encuentre con las firmas digitalizadas del oferente, para efectos del proceso de revisión de la propuesta, además deberá presentar el formulario de propuesta, contratos en ejecución, experiencia del proponente y demás archivos anexos en archivo Excel para efectos de realizarse su valoración y evaluación. No se aceptan propuestas enviadas por correo físico, ni electrónico, fax o cualquier otro medio telemático. Cada uno de los sobres de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

NRO. PROCESO:

OBJETO:

FECHA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN PROPONENTE:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### 2.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “(...) toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza

de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

## 2.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

## 2.5. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Sociedad Terminales de Transporte deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

## 2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

## 2.7. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "(...) *los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "(...) *Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*". Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

## 2.8. APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## 2.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de Pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003, para los títulos de Postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostille según el caso- del título de Postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva; este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

## 2.10. AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA- para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la ingeniería de sistemas y/o informático este con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

## 2.11. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la Sociedad Terminales de Transporte la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Solicitud pública de ofertas y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente. Una vez se haya realizado la audiencia de cierre no podrán modificarse las ofertas a menos que se trate de documentos subsanables que sean requeridos por la entidad contratante.

## 2.12. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptaran propuestas parciales ni propuestas alternativas para el presente proceso contractual, so pena de rechazo de la propuesta.

## 2.13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

### 2.13.1. Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Sociedad Terminales de Transporte, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Sociedad Terminales de Transporte, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 2.13.2. Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsible del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y que hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad y del pliego de condiciones.

### 2.13.3. Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público; en caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en este análisis, tales riesgos deberán correr por cuenta del contratista y deberán ser valorados como hechos imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos, ha determinado con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, ha adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación; y garantizar la ejecución satisfactoria del contrato. La Entidad designará un supervisor idóneo que llevará acabo el seguimiento y el control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

### 3. CAPITULO TERCERO

#### REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte.

La Sociedad Terminales de Transporte se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La Sociedad Terminales de Transporte verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, que las propuestas cumplan con dichos requisitos y que puedan ser objeto de ponderación, según las formulas establecidas en el presente pliego de condiciones.

#### 3.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

##### 3.1.1.Modalidades De Presentación

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- a) Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas.
- b) Como persona natural nacional o extranjera.
- c) Conjuntamente en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios o Uniones Temporales.

##### 3.1.2.Requisitos Generales De Participación

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato. Formular propuesta con el alcance de la Ley 842 de 2003(Artículo 20 y conceptos COPNIA y/o CPITVC).
- e) Las personas Jurídicas cumplir con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

- f) Haber asistido a la visita obligatoria del proyecto y presentar oferta con el mismo nombre de Oferente que se registró en el documento especificado para tal fin.

La Sociedad Terminales de Transporte se reservan el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### 3.1.3. Abono De Las Propuestas

#### 3.1.3.1. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural este deberá ser Ingeniero Sistemas, Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico con una experiencia general de 5 años o mayor contabilizados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional correspondiente, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

#### 3.1.3.2. Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Sistemas, Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico con una experiencia general de 5 años o mayor contabilizados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional correspondiente, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

#### 3.1.3.3. Consorcios o Uniones temporales.

La sociedad Terminales de Transporte de Medellín, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del setenta y cinco por ciento (75%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y

exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular 200600287503 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Medellín, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

### **3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **3.2.1. Índice O Tabla De Contenido.**

Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

#### **3.2.2. Carta De Presentación De La Propuesta.**

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas. La propuesta deberá estar debidamente abonada por un Ingeniero Sistemas, Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o afines, con las calidades exigidas.

#### **3.2.3. Copia De La Cédula Del Representante Legal (Personas Jurídicas) O Persona Natural:**

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

#### **3.2.4. Certificación Del Pago De Parafiscales Y Aportes Al Sistema De Seguridad Social**

##### **3.2.4.1. Personas Naturales.**

Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta certificado a afiliación a EPS y AFP, así como las correspondientes planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si la persona natural tiene personas a cargo, deberá aportar las planillas de pago los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos de los empleados.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

#### **3.2.4.2. Personas Jurídicas.**

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

#### **3.2.4.3. Personas Plurales**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

#### **3.2.4.4. Documentos Anexos Al Certificado De Seguridad Social Y Parafiscales**

Cuando el documento sea expedido por contador o revisor fiscal, el proponente deberá anexar:

- a) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
- b) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores.

#### **3.2.5. Certificado De Existencia Y Representación Legal**

##### **3.2.5.1. Personas Naturales.**

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería; si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberán anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

##### **3.2.5.2. Personas jurídicas:**



Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes respecto a la fecha de cierre de la presente Solicitud pública de ofertas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta solicitud pública de ofertas y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

**Nota:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato ulterior.

El documento deberá incluir lo siguiente:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente solicitud pública de ofertas.
- b) El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- c) Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- d) Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberán comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

### 3.2.6. Boletín De Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República; situación que será verificada por La Sociedad Terminales de Transporte. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

### 3.2.7. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; situación que será verificada por La Sociedad Terminales de Transporte. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

### 3.2.8. Antecedentes Y Requerimientos Judiciales

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural, o los integrantes de la persona plural según corresponda la forma de presentar la propuesta, no deberá encontrarse inscritos en el Boletín de antecedentes y requerimientos judiciales de la policía nacional; situación que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

### 3.2.9. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado según la ley 1607 de 2012 y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012 en lo referente a la Retención en la Fuente del Impuesto sobre la Renta para Equidad – CREE, que se hace necesario que todos los proveedores de bienes y servicios, hagan de la copia del Registro Único de Tributario –RUT actualizado, dónde se evidencie que el código de la actividad económica principal que realiza está en concordancia con las Resoluciones 139 y 154 de 2012 expedidas por la DIAN.

### 3.2.10. Multas, Sanciones Apremios, Y Declaratorias De Incumplimiento Contractual.

El proponente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, incurrirá en causal de rechazo.

Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.

### 3.2.11. Inhabilidades E Incompatibilidades:

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

### 3.2.12. Certificado De La Cuenta Bancaria:

El proponente deberá aportar el certificado de la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos, en caso de que el proponente sea seleccionado dentro del presente proceso.

### 3.2.13. Garantía De Seriedad De La Oferta

El oferente deberá otorgar a favor de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., identificado con el NIT. 890.919.291-1, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de la solicitud pública, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual. La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta será causal de rechazo.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

### 3.2.14. Carta De Constitución De Consorcios O Uniones Temporales.

Si a ello hubiere lugar, según modelo suministrado en este documento.

### 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

Los requisitos habilitantes técnicos, tienen como finalidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, para ejecutar los trabajos de conformidad con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

#### 3.3.1.Oferta Económica

El proponente deberá presenta el formulario diligenciado de la oferta económica anexo al presente pliego de condiciones.

#### 3.3.2.Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas

El proponente deberá adjuntar ficha técnica de cada uno de los componentes del hardware o del equipo ofertado, para lo cual deberá presentar certificado de distribuidor autorizado emitido por el fabricante avalando la propuesta y fichas técnicas dirigiéndose a Terminales de Transporte de Medellín S.A.

#### 3.3.3.Experiencia Del Proponente.

##### 3.3.3.1. Experiencia General Del Oferente

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como PRESTADOR DE SERVICIOS O COMERCIALIZADOR DE TI, se tiene que para el presente proceso se requiere de una persona natural o jurídica, que cuente con una experiencia mínima de un (1) año, la cual se verificará a partir de la constitución del Registro Mercantil del Proponente o Certificado de Existencia y Representación Legal.

- a) **Personas naturales:** El proponente deberá acreditar una experiencia probable mínima de un (1) año. Información que se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional del respectivo Ingeniero Sistemas, Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico.
- b) **Personas jurídicas:** El proponente deberá acreditar una experiencia probable mínima de un (1) año. Información que podrá ser verificada a partir de la fecha de constitución en cámara de comercio.
- c) **Para el caso de consorcio o uniones temporales:** Los integrantes deberá acreditar experiencia probable, acreditando un (1) año, experiencia que se calculará con base en la suma aritmética de los intervinientes en la persona plural; pero ninguno de los participantes de la persona plural podrá tener una experiencia probable menor de un (1) año.

Lo anterior se verificará a través del Registro Mercantil del Proponente, el cual deberá tener fecha de expedición inferior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

##### 3.3.3.2. Experiencia Específica Del Oferente

###### 3.3.3.2.1. Experiencia específica del proponente:

1. Máximo dos (2) Contratos que haya ejecutado y que hayan tenido por objeto contractual, hardware y software, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV).
2. El oferente deberá presentar copia de certificado en datacenter emitido por un fabricante.
3. El oferente deberá presentar copia de certificado en comunicaciones Microsens emitido por un fabricante.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes puede acreditar la experiencia requerida, pero uno de ellos deberá aportar mínimo el 75% de la experiencia de proporcional al valor facturado según certificados de experiencia, de lo contrario la propuesta se considerará No Habilitada.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Las áreas intervenidas no serán objeto de ponderación.

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario respectivo y deberán tener dentro su alcance las diferentes actividades construidas acá exigidas; No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Las certificaciones o documentos deben ser expedidas por el contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

### **3.3.3.2.2. Experiencia del personal:**

El oferente deberá presentar la hoja de vida del personal con los respectivos soportes de estudio y experiencia según los requisitos que se enuncian a continuación:

- Dos (2) ingenieros certificados en Oracle OCP – Oracle Certified Professional.
- Un (1) ingeniero certificado en Microsoft – Windows Server.

### **3.3.3.3. Consideraciones Para Certificar La Experiencia Del Proponente**

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados o en ejecución. Con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso, el proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por el funcionario competente de la Entidad contratante y que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

- Objeto del contrato o valor del contrato ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

El proponente que desee participar como oferente del presente proceso debe contar con la experiencia específica exigida, de lo contrario su oferta será declarada No admisible.

### 3.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se verificará la información financiera de acuerdo con lo establecido en sus estados financieros los cuales deberán ser plasmados en el Formulario con los indicadores financieros exigidos en el presente pliego de condiciones, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, además, los oferentes deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos soporte:

- a) Balance General a Diciembre 31 de 2016 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- b) Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2016 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- c) Notas a los Estados Financieros, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- d) Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- e) Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que firman y dictaminan los estados financieros.
- f) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros.
- g) Copia Declaración de Renta del año 2016

En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente; igualmente, cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

De dicha información se verificarán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas. Las operaciones y sus resultados usarán máximo hasta dos decimales.

**Documento alternativo:** En caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá presentarlo como documento alternativo a los descritos anteriormente. En este caso el proponente deberá verificar que toda la información requerida para verificar la capacidad financiera este allí reportada o que del mismo pueda inferirse la información para la aplicación las fórmulas financieras. En caso de que alguno de los requisitos financieros no sean verificables con el RUP, el proponente deberá aportar los documentos adicionales necesarios para hacer la verificación de acuerdo a los literales a) al g).

### 3.4.1. Índice De Endeudamiento (IE)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):  $IE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$ .

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a punto sesenta y cinco 0,65 para continuar con la etapa de la calificación. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará el índice de Endeudamiento de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes.

### 3.4.2. Índice De Liquidez (IL)

INDICE DE LIQUIDEZ (IL):  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ .

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a dos (2). Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará el índice de Liquidez de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes.

### 3.4.3. Razón De Cobertura De Intereses

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:  $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

La Razón de cobertura de intereses debe ser igual o superior a dos (2), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la razón de cobertura de interés de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes.

### 3.4.4. Patrimonio (P)

Los proponentes deberán presentar un patrimonio igual o superior al 20% del PO. Para continuar con la etapa de la calificación. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará el patrimonio de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes.

### 3.4.5. Capital De Trabajo

CAPITAL DE TRABAJO:  $CW = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$

El Capital de trabajo del proponente debe ser mayor o igual a 20% del PO, de lo contrario el proponente será declarado no habilitado. Para consorcios o uniones temporales, la verificación por capital de trabajo deberá ser cumplido por al menos uno de los oferentes pero ninguno de los integrantes de la persona plural podrá tener un capital de trabajo inferior al 20% P.O.

**OBSERVACIONES GENERALES:** Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”.

Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral “CAPACIDAD FINANCIERA”, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en

forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Cuando los proponentes Individuales o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su propuesta será declarada No Habilitada para continuar con la etapa de calificación de las propuestas.

### 3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad.

#### 3.5.1. Rentabilidad Sobre El Patrimonio

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al punto diez (0,10). Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, deberá presentar una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al punto diez (0,1), para considerarse habilitados.

#### 3.5.2. Rentabilidad Sobre Activos

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar una Rentabilidad sobre activos igual o superior punto diez (0,10). Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, deberá presentar una rentabilidad sobre los activos igual o superior al punto diez (0,1), para considerarse habilitados.

**OBSERVACIONES GENERALES:** Cuando los proponentes Individuales o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, no cumplan con los topes mínimos anteriormente establecidos, su propuesta será declarada No Habilitada para continuar con la etapa de calificación de las propuestas.

### 3.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes técnicos, establecidos en el numeral “REQUISITOS HABILITANTES” tiene como finalidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, para ejecutar los trabajos de conformidad con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

Se considerarán HÁBILES para ponderación aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible



Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible
-------------------	--------------------------

El proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos, será declarado como una oferta No Admisible y no continuará en el proceso de evaluación.

### 3.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, por tanto, la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o que se indique lo contrario en el presente pliego de condiciones; No obstante, el hecho que un oferente no subsane los documentos habilitantes requeridos dentro de los plazos establecidos por la entidad será causal de rechazo del proponente, ya que los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del proceso son preclusivos y perentorios.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia



#### 4. CAPÍTULO CUARTO

##### CRITERIOS DE CALIFICACION

La Sociedad Terminales de Transporte previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en el estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En el presente proceso contractual se determinará la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Para la evaluación de propuestas se analizará en primer lugar los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 3 del presente pliego de condiciones.

Se calificarán las propuestas que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

##### 4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato, por tanto, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para la entrega de ofertas según el Cronograma del proceso contractual.
- b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas y el reglamento de contratación.
- c) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los requisitos habilitantes de esta invitación pública.
- d) Cuando la propuesta se deje en lugar distinto al indicado en la solicitud pública de ofertas, cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso contractual.
- e) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- f) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
- g) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- h) Cuando no se cotice uno o varios ítems de la Propuesta Económica, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) de la Propuesta Económica que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- i) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, propuestas parciales.
- j) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que haya hecho la Entidad.

- k) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- l) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual.
- m) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- n) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- o) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
- p) La no presentación de alguno de los componentes de la Propuesta Económica será causal de rechazo.
- q) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los pliegos de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
- r) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- t) Cuando no se cumpla con todas las exigencias de la invitación pública referente a la experiencia específica.
- u) Cuando la propuesta presentada supere el valor del presupuesto oficial.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En virtud de lo anterior, la entidad establece los siguientes criterios de ponderación para establecer la oferta más favorable de la siguiente forma:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE (PUNTOS)
1	PRECIO	600
2	EXPERIENCIA ADICIONAL	400
	TOTAL	1000

##### 4.2.1. PRECIO (600 puntos):

##### Procedimiento para asignar puntaje:

Para la evaluación del factor precio, una vez revisada y corregida la propuesta económica, el valor total corregido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato. Se entenderá que el valor de la propuesta económica será el que resulte de la sumatoria de las multiplicaciones del valor

hora ofertado por cada ítem, por las horas y meses establecidos en el presupuesto oficial, es decir, el valor que en el formato de presupuesto oficial se denominó VALOR TOTAL.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de 600 puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las propuestas recibidas, incluyendo una vez el presupuesto oficial.
2. Una vez obtenida la media geométrica se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$Pp = 600 \times (Vp \text{ máxp} - [ Vp \text{ máxp} - Vpe ])/VP \text{ máxp}$$

Donde:

- Vp máxp:** Valor de la propuesta hábil que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta que presenta la menor desviación en valor absoluto con respecto a la media geométrica.
- Vpe:** Valor de la propuesta en evaluación.
- [ Vp máxp – Vpe ]:** Valor absoluto de la diferencia

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Una vez realizada la ponderación, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje obtenido, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje y así sucesivamente.

#### 4.2.2.Experiencia Adicional

CRITERIO	PUNTAJE Hasta 400 puntos
<p>ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO CRITERIOS HABILITANTES. (La experiencia certificada por el oferente para la habilitación de la oferta no servirá como experiencia para la asignación de puntajes según el criterio respectivo).</p> <p>Se le otorgará puntaje al proponente hasta un máximo de 400 puntos de la siguiente manera:</p>	<p>a. Máximo 2 contratos ejecutados diferentes a los aportados para acreditar requisitos habilitantes que hayan tenido un objeto similar al del presente proceso contractual</p> <p>b. La sumatoria del valor total ejecutado en dichos contratos expresados en SMLMV arrojará el valor ejecutado (Vejecutado) como experiencia adicional, al cual se aplicará la ecuación para determinar el puntaje que a continuación se describe:</p> <p>(Vejecutado (SMMLV)/Presupuesto oficial (SMMLV)) *400</p> <p>En todo caso, el puntaje obtenido por experiencia adicional no será superior a 400 puntos.</p>
Puntaje máximo	<b>400 puntos</b>

#### 4.2.3. Multas Y Sanciones

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Solicitud pública de ofertas, se restará del puntaje obtenido en los numerales anteriores el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, así:

Número de multas o sanciones.	Puntaje.
2	- 100
1	-50

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno o cualquiera de sus integrantes, la información sobre multas o sanciones será obtenida del formulario sobre declaración de multas y sanciones para proponentes nacionales, en caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá relacionar con la propuesta; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar dicha información con el fin de ser verificada por la entidad contratante; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Sociedad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

De igual manera, y en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta que si el oferente: a) ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, o b) ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales, o c) ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, estará INHABILITADO para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

#### 4.3. EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

##### 4.3.1. Criterios De Desempate

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se realizará el procedimiento de desempate en un sorteo mediante audiencia, cuya fecha y hora serán informadas a los oferentes por parte de la entidad.

Dicha audiencia será conducida por el Gerente o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la coordinación técnica mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.



El orden de elegibilidad resultante será notificado a los participantes de la solicitud pública de ofertas a través de la página web de la entidad.

#### 4.4. OFERTA UNICA

En el evento de presentarse un proponente único se dará aplicación a las previsiones del párrafo único del artículo 16.1 del reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín.



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia

## 5. CAPITULO QUINTO

### ASPECTOS GENERALES PARA LA EJECUCION CONTRATO

#### 5.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dispondrá de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la suscripción del contrato para allegar los siguientes documentos:

##### 5.1.1. Garantía Única De Cumplimiento

**5.1.1.1. Garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir el cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del proyecto, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**5.1.1.2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**5.1.1.3. Calidad del servicio.** Este amparo debe cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

**5.1.1.4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe Terminales Medellín.

##### 5.1.2. Asegurado Y Beneficiario De Las Garantías:

Las pólizas que ampararan los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., identificado con el NIT. 890919291-1.

##### 5.1.3. Suficiencia De La Garantía

La suficiencia de las garantías serán las exigidas, conforme con las siguientes condiciones:

**5.1.3.1. Cumplimiento.** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

**5.1.3.2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

**5.1.3.3. Calidad del servicio.** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

- 5.1.3.4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

#### **5.1.4. Restablecimiento O Ampliación De La Garantía**

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín para declarar el incumplimiento del contrato.

#### **5.1.5. Cláusula De Indemnidad**

Será obligación del Contratista mantener libre a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **5.1.6. Documentos Del Contrato**

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos de condiciones que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus modificaciones si las hubiere.
- b) Las especificaciones técnicas establecidas por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- c) La propuesta técnica y económica presentada por el adjudicatario y aceptada la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- d) Los demás documentos a presentar por el Adjudicatario.
- e) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

### **5.2. CONDICIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.2.1. Valor Del Contrato**

El valor del Contrato corresponderá al valor total de la propuesta corregida (si a ello hubiere lugar) presentada en el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

#### **5.2.2. Forma De Pago**

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los equipos o licencias suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura en el centro documental de Terminales de Transporte Medellín con los respectivos soportes de pagos por parte del contratista de la seguridad social integral.

#### **5.2.3. Prohibición De Ceder El Contrato**

El contrato estatal es intuito persona, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

#### 5.2.4. Subcontratos

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución deberán tener la previa aprobación de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín, en cuyo caso, el contratista será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la sociedad de Terminales de transporte de Medellín adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

#### 5.2.5. Seguridad Social De Empleados Y Trabajadores

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos. La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Profesionales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

Para cumplir con la obligación antes indicada podrá valerse de las siguientes herramientas para constatar el pago efectivo de los aportes:

<http://www.minproteccionsocial.gov.co>

Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) Aportes Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-

Consulta para personas

También puede verificar el pago de los aportes en la siguiente página:

<http://www.fosyga.gov.co>

Consultas

Afiliados Compensados

El Interventor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.

Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

#### 5.2.6. Adición Del Contrato

El contrato se adicionará de conformidad a lo establecido en el reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín, previa aprobación de la Supervisión y la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.



### 5.2.7. Suspensión Temporal Del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

### 5.2.8. Liquidación Del Contrato

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín se realizará de conformidad a los términos establecidos en el reglamento de contratación de la Empresa.

### 5.2.9. Sanción Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, el interventor del contrato deberá requerir por una sola vez a el contratista, para que éste explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la compañía aseguradora mediante la respectiva comunicación.

El contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que la contratante, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante resolución motivada (expedida por el representante legal de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín) y con base en las pruebas aportadas por el interventor respecto del incumplimiento del contratista a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

El acto administrativo mediante el cual se hace efectivo la cláusula penal, se notificará al contratista y a la compañía aseguradora de conformidad con el código contencioso administrativo. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables.

El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de la contratante. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor del contratista o de la garantía constituida, durante la etapa de liquidación del contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente.

#### **5.2.10. Responsabilidad En La Ejecución Del Contrato**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín, para el cabal desarrollo del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

#### **5.2.11. Responsabilidad Por Daños Y Perjuicios**

El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en la ejecución o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en ejecución o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

#### **5.2.12. Discrepancias**

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del Interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar el proyecto o para sustituirla hasta corregir el error.

#### **5.2.13. Prevención De Accidentes Y Medidas De Seguridad**

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones del proyecto, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del dueño del proyecto, el Interventor y de terceras personas.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir, no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del dueño del proyecto, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución, o de cualquier parte de ellas, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo.

En caso de peligro inminente a las personas, o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

#### **5.2.14. Informe De Accidentes**

El contratista deberá informar al Interventor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista exhibirá un tablero para denotar las estadísticas de accidentalidad.

#### **5.3. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del proyecto, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

- a) Colaborar con el contratista para el éxito de los trabajos.
- b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- d) Verificar los cómputos de cantidades del proyecto y aprobar las entregas y/o facturas que prepara el contratista.
- e) Exigir al contratista el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g) Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- h) Tramitar y diligenciar la imposición de sanciones y multas al Contratista, cuando a ello haya lugar, según lo establecido en esta invitación pública.
- i) Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- j) Cumplir los requisitos exigidos en la invitación pública, el reglamento de contratación de la entidad y demás normas complementarias.
- k) El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín o la Supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de la ejecución.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de la ejecución, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad al Manual de supervisión adoptado por la entidad mediante resolución Nro. 419 de 2011.



## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Señores  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.  
Carrera 64 C No. 78 – 580 local 265N  
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Referencia: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 006 de 2017.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Solicitud pública de ofertas cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.”**, presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
- Conozco la información general y específica y demás documentos de la solicitud pública de ofertas y acepto los requisitos en ellos contenidos, los cuales hacen parte de mi propuesta.
- Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y modificaciones a los pliegos de condiciones.

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la solicitud pública de ofertas y seguiré verificando, durante todo el desarrollo del proceso contractual, la página Web de la entidad, con el fin de informarme acerca del desarrollo del proceso contractual en curso y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.

La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con la solicitud pública de ofertas, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente solicitud



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia



pública de ofertas y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Nombre del [Consortio o Unión Temporal

Dirección de correo físico \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia



## ANEXO 2

### FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Señores  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.  
Carrera 64 C No. 78 – 580 local 265N  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Solicitud pública de ofertas, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.”**, por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín, abrió la Solicitud pública de ofertas Nro. 004 de 2017.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada solicitud pública de ofertas, para lo cual han decidido conformar el consorcio denominado \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la solicitud pública de ofertas mencionada, para \_\_\_\_\_.

Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante La Sociedad Terminales de Transporte.



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

### ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la solicitud pública de ofertas, presentar por intermedio del consorcio \_\_\_\_\_, la propuesta en respuesta a la solicitud pública de ofertas mencionada para el \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de \_\_\_\_\_.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_,

Dirección: \_\_\_\_\_.

Teléfonos: \_\_\_\_\_.

Fax: \_\_\_\_\_.

E-Mail: \_\_\_\_\_.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la solicitud pública de ofertas Nro. \_\_\_\_\_ de 2017, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: \_\_\_\_\_ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

#### PARTICIPACIÓN:

Integrante 1 \_\_\_\_\_ Porcentaje \_\_\_\_\_%

Integrante 2 \_\_\_\_\_ Porcentaje \_\_\_\_\_%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.





En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos, y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de Duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
Integrante 1

\_\_\_\_\_  
Integrante 2

\_\_\_\_\_  
Representante



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia



### ANEXO 3

## FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.  
Carrera 64 C No. 78 – 580 local 265N  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente solicitud pública de ofertas, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.”**, Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., convocó la Solicitud pública de ofertas Nro. 004 de 2017.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Solicitud pública de ofertas Nro. 004 de 2017, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al presente proceso mencionado, para \_\_\_\_\_.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante La Sociedad Terminales de Transporte.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia Solicitud pública de ofertas Nro. 001 de 2017, presentar por intermedio de la Unión Temporal \_\_\_\_\_, la propuesta en respuesta al presente proceso para el \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución \_\_\_\_\_.

**TERCERO:** Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_,  
 Dirección: \_\_\_\_\_.  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_.  
 Fax: \_\_\_\_\_.  
 E-Mail: \_\_\_\_\_.

**CUARTO:** Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**PARÁGRAFO:** \_\_\_\_\_, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO:** Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

**5.1 PARTICIPANTES:**

Integrante 1 \_\_\_\_\_ Porcentaje \_\_\_\_\_%

Integrante 2 \_\_\_\_\_ Porcentaje \_\_\_\_\_%

**5.2 FUNCIONES:** Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

\_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_



5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del presente proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
Integrante 1

\_\_\_\_\_  
Integrante 2

\_\_\_\_\_  
Representante



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellin - Colombia



## ANEXO 4

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERESES

#### ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual y el Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Por lo tanto, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2017.

---

#### NOMBRE PROPONENTE

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia



## ANEXO 5

### ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

#### CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal ni la sociedad que represento, ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2017.

---

#### NOMBRE PROPONENTE

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia



## ANEXO 6

### CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

#### ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
(representante legal o revisor fiscal) de la empresa (indicar nombre de persona jurídica), manifiesto que la empresa que represento \_\_\_\_\_ (indicar nombre de persona jurídica), se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, de los pagos de los aportes a los que tenemos obligación, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.

---

#### NOMBRE PROPONENTE

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

**NOTA:** Las certificaciones que estén firmadas por revisores fiscales, deberán contener el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia

**FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.”**

ITEM	NOMBRE	CANT	DESCRIPCIÓN	SUB CANT	VALOR	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	Servidor	1	Chassis Flex System Enterprise w/ CMM2 with 2 x 2500W AC PSU, Rackable.	1			
			Flex System Enterprise Chassis 2500W Power Module.	4			
			XClarity Pro, per Managed Chassis w/3 Yr SW S&S.	1			
			3YR WSU 24x7x4.	1			
			Installation 5x9 Rack.	1			
			Flex System Fabric 10Gb Scalable Switch.	2			
			Flex System 16Gb SAN Scalable Switch.	2			
			Flex System Redundant Chassis Management Module 2.	1			
			SFP 1000Base-T (RJ-45) Transceiver.	10			
			Dual Rate 1G/10GB SFP+ Transceiver.	4			
			Brocade 16Gb SFP+ transceiver module.	4			
			Flex System Enterprise Chassis 80mm Fan Module Pair.	2			
			Flex System x240 M5 Compute Node, Xeon 12C E5-2650v4 105W 2.2GHz/2400MHz/30MB, 1x16GB, O/Bay 2.5in SAS.	4			
			Intel Xeon Processor E5-2650 v4 12C 2.2GHz 30MB 2400MHz 105W.	4			
			16GB TruDDR4 Memory (2Rx4, 1.2V) PC4-19200 CL17 2400MHz LP RDIMM.	20			
			300GB 10K 12Gbps SAS 2.5" G3HS HDD.	8			
			Flex System EN4172 2-port 10Gb Ethernet Adapter.	4			
Flex System FC5172 2-port 16Gb FC Adapter.	4						
Installation 5x9 Standard Server Business Hours.	4						
3YR WSU 24x7x4.	4						
2	Unidad de	1	Storage SFF Control Enclosure.	1			



ITEM	NOMBRE	CANT	DESCRIPCIÓN	SUB CANT	VALOR	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
	almacenamiento SAN		Storage Cache Upgrade.	1			
			Storage 1.8TB 2.5" 10K HDD.	12			
			Storage 1.92TB 1DWD 2.5" SAS SSD.	2			
			Storage 2x 16Gb FC 4 Port Adapter Card, 4x SW SFP ea.	1			
			3YR WSU 24x7x4.	1			
			Installation 5x9 Rack.	1			
			Storage Easy Tier Key Activation.	1			
			Storage FlashCopy Upgrade Key Activation.	1			
			Storage 2.8m, 10A/100-250V, C13/IEC 320-C14 Rk Cbl.	1			
			5m LC-LC OM3 MMF Cable.	8			
3	Unidad de almacenamiento NAS	1	NAS N3310 16TB 4HDx4TB SATA R5 Supp Windows Storage 2012. 8GB RAM. 2x550W. 2 Eth Port. Remote Admin	1			
4	Licenciamiento y soporte	2	Windows Svr Datactr 2016 64Bit Spanish 1pk DSP OEI DVD 24 Core	2			
5	Licenciamiento y soporte	3	LES Licencia W Remote Desktop Services CAL 2012 (1 User)	3			
6	Licenciamiento y soporte	25	Microsoft Win Svr 2016 CAL (5 User)	25			
7	Licenciamiento y soporte	1	SQLSvrStdCore 2016 SNGL OLP 2Lic NL CoreLic Qlfd	1			
8	Licenciamiento y soporte	2	Oracle Database Standard Edition 2	2			
9	Licenciamiento y soporte	2	Support 1 year - Oracle	2			
10	Licenciamiento y soporte	2	Oracle VM Premier Limited 1 year	2			
11	PDU	2	0U 36 C13/6 C19 24A 1 Phase PDU	2			
12	switch	1	Microswitch	1			
13	Servicios de Ingeniería	3	Servicios de ingeniería	3			
						<b>SUBTOTAL</b>	
						<b>IVA (19%)</b>	
						<b>TOTAL</b>	

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2017.

**NOMBRE PROPONENTE**

Nombre y firma del Representante Legal



GP-CER 131941



SC-3419-1



Código postal 050034

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia



**FORMULARIO INFORMACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (HARDWARE Y SOFTWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD (HA) TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.”**

No.	CONTRATO	RESOLUCION MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCION SANCIÓN	FECHA EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Nombre del Proponente:

Firma



GP-CER 131941



SC-3419-1



**Código postal 050034**

www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte PBX: 444 80 20  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia